

LA LIBERTAD ABUSADA: IDENTIDAD Y VIOLENCIA EN LA BARCELONA MODERNA

Luis R. Corteguera

«Los catalanes son hombres pérfidos y malvados que se llaman cristianos, pero que son peores que los infieles».¹ Con estas duras palabras el bohemio Schascheck (Vaclav Sasek z Birkova) describe el carácter catalán en un recuento de su viaje por Cataluña en 1466. Era mal momento para viajar por el principado. La guerra entre catalanes y el rey Juan II había comenzado, y Schascheck y sus acompañantes fueron víctimas de ataques por parte de «ladrones de mar» y campesinos. No en balde su recuerdo de los catalanes es extremadamente negativo: «Tres provincias de infieles recorrimos, Bárbaros, Sarracenos y Granacerenos; y entre ellos estuvimos más seguros que entre los catalanes».²

Casi cincuenta años después, Francesco Guicciardini asegura en su *Viaje a España* que los catalanes «tienen fama de ser fieros y belicosos».³ Según el historiador florentino, tal fama se debía en gran parte a «un antiguo privilegio» que permitía «continuas pendencias» entre caballeros y gentilhombres «con toda licitud, sin que ni el Rey pueda prohibirlos».⁴ Igualmente, para el humanista veneciano Andrea Navagero, quien estuvo en la ciudad condal en 1525, los privilegios de Barcelona en su mayoría no eran «muy honestos» ya que «demuestran su abuso de la libertad que tienen, que antes se puede llamar licencia que libertad».⁵ Philippe de Caverel, un diplomático de Artois que pasó por Cataluña en 1582, formula un juicio semejante en sus memorias. Los privilegios de Barcelona eran tan grandes, escribe Caverel, «que parecían derogar notablemente la grandeza y majestad de los reyes»; y más adelante añade que los catalanes se mostraban «tan prestos a [tomar] las armas que, contra la costumbre del resto de las Españas, no hay pequeño que, iendo por los campos, no lleve tanto armas ofensivas como defensivas».⁶ Los catalanes, explica el virrey Manrique de Lara a Felipe II en 1587, «son gente tan libre que no hay sufrir la silla de la Justicia...».⁷ «Dicen que aquí los caballeros tienen libertad», escribe otro virrey, el marqués de Almazán a Felipe III en 1614, «y yo los hallo más oprimidos que en Castilla, pues no pueden salir de la ciudad sin mucha gente; y yo iba de Madrid a Almazán solo o con un criado sin temer a nadie. A esto llamo yo libertad y no a la de Cataluña».⁸

1. José GARCÍA MERCADAL, *España vista por los extranjeros*, vol. 1, Madrid, 1917, p. 167-8.

2. *Ibid.*

3. Trad. de José María Alonso Gamo, Valencia, 1952, p. 44.

4. *Ibid.*, p. 39.

5. Andrés Navagero, *Viaje a España*, trad. de José M. Alonso Gamo, Valencia, 1951, p. 38. He añadido la siguiente frase que aparece en la versión italiana: «& piu presto si puo chiamar licentia, che libertà...»; *Il viaggio fatto in Spagna et in Francia*, Vinegia, 1563, 3r.

6. *Ambassade en Espagne et Portugal (en 1582)*, Arras, 1860, p. 197.

7. Carlos RIBA, *El Consejo Supremo de Aragón en el reinado de Felipe II*, Valencia, 1914, p. 126.

8. Citado por J. H. ELLIOTT, *La rebelión de los catalanes (1598-1640)*, trad. de Rafael Sánchez Montero, Madrid, 1977, p. 71.

Estas descripciones intentan explicar un aspecto central de la identidad catalana: la supuesta belicosidad, manifestada, a juicio de muchos extranjeros, en la extensión del bandillaje y en los numerosos conflictos entre los catalanes y sus gobernantes.⁹ Algunas opiniones dan como explicación de esta belicosidad las condiciones geográficas del principado: «Hay en este Principado grandeparejo y comunidad para haber ladrones, porque en él hay muchas montañas desiertas y inhabitables».¹⁰ Pero incluso la geografía no hacía sino reafirmar una explicación aún más básica. En el fondo, la alegada propensidad de los catalanes a tomar las armas o a desafiar sus gobernantes tenía su origen en el «abuso» de libertad fomentado por sus leyes, costumbres y privilegios.

Como ha advertido Antonio Domínguez Ortiz, sería un error depender exclusivamente de los testimonios de extranjeros para establecer la identidad de los catalanes en la época moderna.¹¹ Algunos viajeros, como Schascheck, no dudaron en pasar juicio contundente sobre los catalanes después de tan sólo unos días de viaje, sin más que un conocimiento superficial de la historia de Cataluña, e incluso sin ni siquiera entender ni catalán ni castellano. En otros casos, sobre todo, aunque no exclusivamente, el de escritores castellanos como Francisco de Quevedo, había un claro intento por desprestigiar los catalanes y sus instituciones.¹²

En este trabajo me propongo examinar algunas reacciones catalanas frente a esta identidad violenta a través de varios textos de finales del siglo dieciséis y principios del diecisiete. Como es de esperar, la mayoría de los catalanes rechazaba ser descrita como algo menos que defensores de las leyes, pero en ocasiones, se veían obligados a admitir que esa defensa podía serla razón de fuertes enfrentamientos y actos de violencia.

Las opiniones de catalanes y extranjeros parten de un tópico generalizado en la Edad Moderna: demasiada libertad amenazaba con desatar las «pasiones» humanas y, por consiguiente, amenazaba al orden social.¹³ Ésta no era una opinión exclusivamente castellana. En 1585, durante una procesión en Barcelona en honor a Felipe II, la cofradía de colchoneros le presentó a la Infanta Isabel un pelícano plateado. Cuando la infanta trató de alcanzarlo, se abrió el pico del pelícano, de donde salieron muchos pichoncitos lanzando tiras de papel con el mensaje «Quien rehusa este emparo y huye tal subgección, la libertad l'es prisió». El notario del Consell de Cent, Francesc Guamis, explica el significado de esta «invención»:

«...volent dir que axí com los moxonets, estant dins lo cors del pelícano, estaven ben guardats, y ells refusant dit amparo y fugint la subgección que apar tenien estant enclosos, los fonch la libertat après presó, per çò que los prengueren a tots y uns altres; y axí seria si algú reusàs ho volgués apartar-se del amparo de nostre sant, cristianíssim y clementíssim rey y senyor; y qui tal fes seria pedre's y poria be dir que tal libertat li seria perditó y presó»».¹⁴

Sin embargo, a diferencia de lo que alegaban muchos extranjeros, para los catalanes sus leyes, privilegios, usos y costumbres no permitían un exceso de libertad, sino todo lo contrario. Las leyes y privilegios de Cataluña eran necesarias, según el jurista Andreu Bosch, «tant per governar, com per ser governats».¹⁵ De hecho, para Bosch la historia del principado

9. Ricardo GARCÍA CÁRCEL discute la naturaleza belicosa de los catalanes en su *Historia de Cataluña. Siglos XVI-XVII*, 2 vols., Barcelona, 1985, p. 1:67-70.

10. Diario de un soldado castellano citado por Ferran SOLDEVILA, *Els catalans i l'esperit bel·licós*, 3a. ed., Barcelona, 1980, 37; Xavier TORRES i SANS, *Els bandolers (s. XVI-XVII)*, Vic, 1991, p. 44.

11. "Los catalanes de la edad moderna juzgados por el resto de los españoles", en su *Estudios de historia económica y social de España*, [Granada] 1987; versión catalana en *L'Avenç*, enero de 1987.

12. *La rebelión de Barcelona ni es por el güevo ni es por el fuero*, en *Obras Completas*, ed. de Felicidad Buendía, 4a. ed., 2 vols., Madrid, 1958, 1:939-43. Esta obra permaneció inédita hasta 1851 (ibíd., 1:34), pero, según Esther Bartolomé Pons, debió ser escrita entre julio de 1641 y 1642; «Un libelo contra los catalanes. "La rebelión de Barcelona"», en Juvetino CAMINERO, *Víctima o verdugo. Conservadurismo y antisemitismo en el pensamiento político-social de Quevedo*, Kasel, 1984, p. 122.

13. Xavier GU., «Aragonese Constitutionalism and Habsburg Rule: the Varying Meanings of Liberty», en Richard Kagan y Geoffrey Parker, eds., *Spain, Europe and the Atlantic World. Essays in Honour of John H. Elliott*, Cambridge, 1995, p. 168.

14. Agustí DURAN i SANPERE y Josep SANABRE, eds., *Llibre de les solemnitats de Barcelona*, vol. 2, Barcelona, 1947, p. 53.

15. Sumari, *índex o epítome dels admirables y nobilíssims títols d'honor de Catalunya, Rosselló, i Cerdanya*, Perpinyà, 1628; ed. facsímil, Barcelona-Sueca, 1974, «Proemi».

era rica en ejemplos de acciones «*en servey de Deu, Rey i Patria*».¹⁶ Los catalanes incluso podían citar la opinión de una autoridad como el historiador aragonés Jerónimo Zurita, quien no compartía la idea que los catalanes fueran un pueblo licencioso y violento. En sus *Anales de la Corona de Aragón* (1562-80), Zurita afirma que: «Esta nación [Cataluña] de naturaleza es muy reposada y de grandes dilaciones, y no aceleran las cosas de hecho, hasta que ay razón».¹⁷

En su muy difundida *Le Relationi Universali* (1591-95), el italiano Giovanni Botero también afirma la dedicación de los catalanes a defender sus leyes, sin que ello implique ninguna tendencia a la violencia. Refiriéndose a Barcelona, Botero explica que «*suoi cittadini si governano per li molti privilegi, co[n] una certa specie di libertà, non riconoscendo il Re, se non molto co[n]ditionatamente, nel che essi sono scropolosissimi*».¹⁸ Para Esteve Gilabert Bruniquer, notario, escribano y síndico del Consell de Cent, la opinión de Botero era válida y suficientemente positiva como para repetirla.¹⁹ El propio Bruniquer asegura que, si la primera obligación de los *consellers* era mantener la ciudad abastecida de trigo y de alimentos para su sustento, la segunda era «*defensar y mantenir los privilegis, libertats y prerogativas de la ciutat*».²⁰ El juramento de los *consellers* les obligaba a defender los privilegios de la ciudad en todo momento, so pena de excomunión.²¹ Cualquier infracción a los privilegios de la ciudad, «*etiam que fos dels de menor consideració*», tenía que ser combatida, ya que podría sentar precedentes que podrían amenazar otros privilegios y libertades de Barcelona.²² Por ejemplo, en 1572, durante un *auto de fe* en la plaza del Born, los *consellers* protestaron enérgicamente cuando vieron al obispo de Vic sentado en un cojín de seda. El cojín podría interpretarse como una marca de distinción que contravendría el privilegio de los *consellers* a no ser inferiores a ningún obispo. Que el obispo no se sintiera bien, no era excusa alguna; por consiguiente, tuvo que deshacerse de su cómodo cojín.²³

Esta identidad de los catalanes como defensores «escrupulosísimos» de sus leyes y privilegios era alegada sobre todo por quienes John Elliott ha descrito como la «nación política», es decir, los nobles, eclesiásticos, juristas y otros profesionales que dominaban las instituciones de poder en la Europa moderna.²⁴ Gracias a su fácil acceso a los medios claves de comunicación de la época —el púlpito y la imprenta, los pregones y los ceremoniales—, esta nación política proclamaba una identidad única y oficial que hacía las veces, según la expresión de Benedict Anderson, de una «comunidad imaginada».²⁵ El humanista barcelonés Dionís Jeroni de Jorba nos ofrece una versión de esta comunidad imaginada en su *Descripción de las excellencias de la muy insigne ciudad de Barcelona*:

«...Los ciudadanos della [Barcelona] no están puestos sino en tener cuenta con el bie[n], no sólo público, mas aun particular, de donde se sigue que no ay discordias, no dissensiones sino grande paz y tranquilidad. Los nobles y cavalleros puestos en sus exercicios, los mercaderes tratan lícitamente sus negocios, no mira[n]do sus interesses, sino el bien público, anteponiendo aquél a todas cosas. Los sacerdotes y personas religiosas viven recatadamente, los oficiales de todas artes no pierden un punto de su hazienda, y ansí no se hallan vagabundos por do viven muy alegres y contentos.»²⁶

16. *Ibid.*, p. 63.

17. Cito la ed. de Zaragoza, 1610, t. 2, 1a. parte, lib. 8, cap. 26, 219. Francesc Martí Viladamor discute esta cita en *Noticia universal de Cataluña*, Barcelona, 1641, cap. 19, p. 156.

18. Cito la ed. de Venecia, 1605, 1a. parte, lib. 1, pp. 5.

19. *Relació sumària de la antiga fundació...de Barcelona*, Francesc Maspons i Labrós, ed., Barcelona, 1885, 36-7. Escrita en 1630, esta obra permaneció inédita hasta el siglo XIX.

20. *Ibid.*, p. 36.

21. Arxiu Històric de la Ciutat de Barcelona [AHCB]: Consell de Cent, II-95 (Delibs. 1585-86), 20v-21r: 27 de diciembre de 1585.

22. Bruniquer, *Relació sumària*, p. 37.

23. *Manual de novells ardots vulgarment apellat Dietari del Antich Consell Barceloní [DACB]*, Frederic Schwartz i Luna, Francesc Carreras i Candi, et al., eds., 28 vols., Barcelona, 1892-1975, 5:129-30.

24. «Revolution and Continuity in Early Modern Europe», en su *Spain and its World 1500-1700*, New Haven, 1989, 105, p. 108.

25. Benedict ANDERSON, *Imagined Communities: Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*, 2a. ed., Cambridge, 1991.

Esta ciudad idealizada contrasta con la Barcelona ruidosa y potencialmente peligrosa de Miguel de Cervantes. A su llegada a la ciudad condal, Don Quijote y Sancho Panza se topan con un mar de personas que les mira, les grita y les juega maldades inofensivas.²⁷ En *Las dos doncellas*, lo primero que presencian los protagonistas al entrar a Barcelona es un motín en el puerto entre gente de la ciudad y de las galeras. Uno de los personajes que había estado antes en Barcelona explica «que tales pendencias... eran ordinarias en aquella ciudad cuando a ella llegaban galeras».²⁸

Según la nación política catalana, estas «pendencias» nada tenían que ver con las leyes y privilegios del principado o de Barcelona, sino que eran actos criminales llevados a cabo por el llamado *poble menut*, descrito por el capuchino Bernardí de Manlleu como «*un monstruo de set caps compost de mentidas y calumnias y conceptes falsos...*».²⁹ Por lo tanto, el abogado Jeroni Pujades comenta como perfectamente normal que un panadero y una pescadora estuvieran entre los acusados de saquear y quemar la casa de la familia genovesa Giudici (o Judice) en Barcelona en 1624, «*que sempre tals desastres comenssan per tal gent*».³⁰ Esta «gente baxa», explica el Conde de Miranda en 1585, «por su ignoran[ci]a, y no tener qué perder, son fáciles [de] descomedirse...».³¹

No obstante, desde la perspectiva de la «gente baxa», la violencia callejera no estaba siempre tan alejada de las leyes y privilegios de la tierra. Al contrario, a gritos de «¡Visca la terra!», la violencia popular intentaba poner freno a los «forasteros», «extranjeros», o «traidores» que intentaban abusar esas leyes y privilegios. Son muchos los ejemplos de motines en Barcelona donde los participantes –ya fueran nobles, artesanos, mujeres o niños– insistían que la violencia era necesaria para defender las leyes y privilegios, e incluso podían alegar que estaban actuando dentro de la legalidad.³² Durante el llamado «Corpus de Sangre», del 7 al 10 de junio de 1640, unode los momentos de mayor violencia callejera en la Cataluña moderna, las acciones de los «segadores» y «gente de la ciudad» no fueron del todo indiscriminadas, siguiendo en algunos casos los castigos establecidos bajo la ley para los crímenes de traición y negligencia en el oficio de juez.³³

La violencia popular en Barcelona en los primeros meses de la *Guerra dels Segadors* muestra como la nación política catalana podía cambiar su actitud hacia la violencia popular y reconocer que, en ciertas ocasiones, la violencia podía ser parte de la comunidad imaginada. Al inicio de la revuelta de 1640, la explicación oficial de los asesinatos del virrey, jueces y otros oficiales reales era que habían sido acciones criminales llevadas a cabo por «fills de perdió» y «gente ruin».³⁴ Pero hacia finales de 1640, cuando las autoridades catalanas reconocieron que la ruptura con Felipe IV era inevitable, su opinión sobre la violencia popular empezó a cambiar. Los criminales de junio se habían convertido en ejecutores de la resistencia legal de Cataluña contra la tiranía de los ministros del rey que amenazaba las leyes y privilegios catalanes. Según Gaspar Sala, en su *Proclamación católica a la magestad piadosa de Felipe el Grande*, incluso cuando las autoridades catalanas trataron de impedir la violencia, no pudieron hacerlo ya que los segadores eran los ejecutores de la justicia divina, «revistiendo en ellos [los segadores] poderes tan grandes que tres Obispos, los Diputados, y

26. Barcelona, 1589, p. 4.

27. *Quijote*, 2a. parte, caps. 61-2.

28. Ed. de Juan Bautista Avalle-Arce en *Novelas ejemplares*, vol. 3, Madrid, 1982, 150-1. Sobre la historicidad de este incidente, véase Martí de RIQUER, *Cervantes en Barcelona*, Barcelona, 1989, p. 57.

29. Carta a Pau Claris, 27 de agosto de 1639, en *Memorial Histórico Español [MHE]*, vol. 20, Madrid, 1888, p. 268-9, n. 1.

30. *Dietari de Jeroni Pujades*, ed. de Josep Maria Casas Homs, 4 vols., Barcelona, 1975-6, p. 3:177. A pesar de esta afirmación, el propio Pujades narra otros ejemplos de violencia en los que participan «gentils hòmens» p. 3:52 y eclesiásticos p. 3:119.

31. Arxiu de la Corona d'Aragó: Consell d'Aragó, llig. 261, no. p. 34.

32. Luis R. CORTEGUERA, «E. motín: ¿Una institución de la política popular en la Barcelona del XVI-XVII?», en *Tercer Congrés d'Història de Catalunya. Actes*, 2 vols., Barcelona, 1993, p. 2:235-41.

33. Discuto este asunto en detalle e indico sus fuentes documentales en mi estudio *Artisans and Politics: Barcelona, 1580-1640*, que espero publicar en un futuro cercano.

34. *DACB* 12:738; *AHCB*: Alegacions Jurídiques, V-12 (*Memorials al Rei*) no. 34: memorial de los consellers a Felipe IV, 18 de septiembre de 1640.

cinco Concelleres, acudiendo al reparo, ya con caricias, ya con armas, fue imposible estorvar sus execuciones». ³⁵ Citando al jurista italiano Bártolo de Saxoferrato, Francesc Martí Viladamor justificaba así la violencia popular en su *Noticia universalde Cataluña*:

«...¿Cómo pueden llamarse motines, sediciones, y tumultos los actos que se hazen con autoridad de ley? ¿Y llamarse delitos los sucessos, cuya execución la misma ley concede? Lo cierto es, que carecen de toda culpa los que siguiendo la ley buscan la vengança de la ley, porque no es pecado lo que se haze con autoridad de una justa ley.» ³⁶

Las autoridades catalanas comenzaban así el esfuerzo de mostrar la violencia popular de 1640 como expresión del deber de defender la patria, sus leyes y privilegios.

Volviendo al tema inicial, no se puede aceptar la asociación entre identidad catalana y violencia según las razones aludidas por numerosos autores extranjeros. El tópico del exceso de libertad como explicación de bandidaje o de revueltas no es más que una observación sin fundamentos para desacreditar leyes e instituciones. Los catalanes bien podían insistir que, dentro de la monarquía española, otros territorios se habían mostrado mucho menos obedientes y pacíficos. Por ejemplo, mientras en 1585 el virrey Manrique de Lara acusaba a los catalanes de infidelidad, los *consellers* de Barcelona le recordaban que «*may los cathalans son estats traydors, ni rebelles, ni cabut en comunitats com moltes altres nacions...*». ³⁷ Es fácil olvidar que, entre 1500 y hasta 1640, Cataluña permaneció fiel a la corona, mientras que en otros territorios —en los Países Bajos, en Nápoles e incluso en Castilla— hubo importantes revueltas. Sin embargo, durante la revuelta de 1640, al igual que luego de algunos motines en Barcelona, los catalanes insistieron que la violencia había sido instigada por parte de extranjeros o traidores quienes abiertamente habían desafiado o amenazado las leyes de la tierra, ya fuera o no mediante el uso de la fuerza. Dicho de otra manera, para los catalanes desafiar las leyes y privilegios amenazaba el aparato legal del principado y, por consiguiente, era un atentado contra las instituciones políticas y las bases del orden social —algo que era potencialmente mucho más peligroso que un motín en las calles de Barcelona—. La violencia callejera podría parecer a los ojos extranjeros evidencia de una sociedad licenciosa, pero la realidad es que en muy pocos casos estos motines amenazaron el orden social y político. De igual manera, hay que reconocer que, como advertían las autoridades catalanas, en ocasiones «la medicina» contra problemas como el bandidaje podía ser peor que la enfermedad si como resultado se abusaban los principios de la ley. ³⁸

Desde luego, hablar de una sola identidad catalana sería simplista, ya fuera definida por los extranjeros o por los propios catalanes. En cambio, habían muchas identidades, dependiendo de la posición social del individuo, sus vínculos familiares, y muchas otras variables. Por ejemplo, James Amelang, ha demostrado que la identidad profesional era especialmente importante para los artesanos barceloneses. ³⁹ De igual manera, John Elliott tenía en mente el patriotismo barcelonés cuando explicó que «la patria podía ser tanto el pueblo de origen, como la provincia o la nación entera...». ⁴⁰ Al mismo tiempo, las identidades podían ser cambiantes, dependiendo del contexto social, político y cultural que a cada persona le tocaba vivir a lo largo de su vida. El problema es aún mayor cuando se trata de describir la identidad de una multitud compuesta por niños y mujeres, por maestros artesanos y jornaleros.

Antes de concluir esta discusión, merece la pena examinar las opiniones de algunos historiadores sobre la relación entre violencia e identidad colectiva. Natalie Davis y E.

35. Barcelona, 1640, 66. La ed. original es del 13 de octubre de 1640.

36. *Noticia universal*, 149-50; Sobre su fecha de publicación (21 de diciembre de 1640), véase la ed. de Xavier TORRES, en *Escrits polítics del segle XVII*, t. 1., Vic, 1995, p. 11.

37. *DACB* 6:89; texto leído por los consellers a Manrique de Lara, 4 de agosto de 1588.

38. TORRES, *Els bandolers*, cap. 4, «Repressió i davallada».

39. «People of the Ribera: Popular Politics and Neighborhood Identity in Early Modern Barcelona», en Barbara DIEFENDORF y Carla HESSE, eds., *Culture and Identity in Early Modern Europe (1500-1800). Essays in Honor of Natalie Zemon Davis*, Ann Arbor, 1993.

40. «Revolution and Continuity», p. 104.

P. Thompson, por ejemplo, han demostrado cómo los participantes en motines en Francia e Inglaterra en la Edad Moderna pretendían defender, mediante el uso de la fuerza, símbolos y valores de su comunidad (como los templos sagrados o la «economía moral») de lo que percibían como una amenaza a su existencia.⁴¹ De esta manera la violencia tenía como objetivo reafirmar la comunidad imaginada. Sin embargo, Suzanne Desan ha advertido que la violencia también podía reflejar versiones opuestas de esa comunidad imaginada. Por ejemplo, durante las guerras de religión en Francia en el siglo XVI, católicos y hugonotes creyeron que la supervivencia de su comunidad requería erradicar toda herejía. La comunidad imaginada por la mayoría católica no admitía hugonotes, y viceversa. Como resultado, Desan explica: «...la violencia...destruía la comunidad y la hacía pedazos en un sangriento conflicto de poder en el que cada grupo intentaba trazar las nuevas fronteras de la comunidad.»⁴²

Hasta cierto punto, ambas conclusiones son válidas en el caso de Barcelona entre finales del siglo XVI y la revuelta de 1640. Por un lado, en ocasiones la violencia sirvió para reafirmar la patria, sus leyes y privilegios de la amenaza de «tiranía». Por otro lado, la violencia también dividía la comunidad entre catalanes y «extranjeros», pero también entre «verdaderos» catalanes y «traidores». Miquel Parets advierte sobre este peligro después de narrar el motín de 1624 contra los Giudici:

«Lector mío, en estos lances te aconseja mi corto caudal que huias la ocasión de tu parte en ellos, aunque sea para apaciguar los ánimos, porque si eres de parte de tu Rey, como debes, te expones arriesgo con el vulgo y de morir a manos de untumulto; si eres de parte de la patria, te expones a la indignación de tu Rey, y así en corrientes como estas, busca siempre la orilla para salir bien librado: esto me enseñó la experiencia, y tu gran juicio, lector mío, sabará comprenderlo mejor.»⁴³

Ahora bien, por un lado Davis y Thompson, y por otro Desan concuerdan en que la violencia es producto de diferentes visiones de la comunidad –católica contra protestante, tradicional contra capitalista, etc.–. Pero habría que añadir una tercera posibilidad: incluso cuando había un consenso generalizado sobre la comunidad imaginada, su significado específico podría ser motivo de conflictos y diferencias. Por ejemplo, muy pocos catalanes estarían en desacuerdo con la imagen de ellos mismos como, en palabras de Esteve de Corbera, «celosísimos de la observancia de sus privilegios, como ganados con sangre; firmes y constantes en la amistad que profesan, enemigos de novedades, fidelísimos a su Príncipe, píos y religiosos...».⁴⁴ La nación política y el *poble menut* podían aceptar este ideal y al mismo tiempo interpretarlo de diferentes maneras. Por ejemplo, los habitantes de Barcelona estaban de acuerdo en la necesidad de respetar el Consell de Cent y los consellers, pero igualmente estaban dispuestos a protestar contra estas autoridades si faltaba pan y trigo a precios bajos o si consideraban que los oficiales municipales no hacían lo suficiente para detener los abusos de los enemigos de la tierra. En toda Europa, individuos y grupos desafiaban por la fuerza las autoridades haciendo referencia a las leyes y los principios elogiados por la nación política. Al mismo tiempo, esas mismas autoridades no tenían reparos en aplicar todo el peso de la ley con tal de mantener el orden social. En otras palabras, incluso cuando había un consenso casi universal sobre la comunidad imaginada, podían haberserías diferencias sobre qué significaba ese ideal para diferentes grupos sociales, cuándo se debía defender la patria, y cuándo los miembros de la comunidad estaban amenazándola.

41. Natalie Zemon DAVIS, «Rites of violence», en su *Society and Culture in Early Modern France*, Stanford, 1975; E. P. THOMPSON, «The Moral Economy of the English Crowd in the Eighteenth Century», en su *Customs in Common*, Nueva York, 1993.

42. «Crowds, Community, and Ritual in the Work of E.P. Thompson and Natalie Davis», en Lynn HUNT, ed., *The New Cultural History*, Berkeley, 1989, p. 65.

43. *De los muchos sucesos dignos de memoria que han ocurrido en Barcelona y otros lugares de Cataluña*, en MHE, vols. 20-25, Madrid, 1888-93, p. 20:45.

44. *Cataluña ilustrada*, Nápoles, 1678 [escrita en 1635], 34; citado en Miguel HERRERO GARCÍA, *Ideas de los españoles del siglo XVII*, 2a. ed., Madrid, 1966, p. 304.